PROCESO : DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE : LEONOR CUELLAR GUTIERREZ
DEMANDADO : HEREDEROS DE JOSE ALVARO AGUDELO YEPES
RADICACIÓN : 2018-00373

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 7 de diciembre de 2020. Al Despacho las presentes diligencias para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

De conformidad con lo establecido en el artículo 108 inciso final del Código General del Proceso se designa como Curador Ad –Litem de los demandados IBETH MARLENE AGUDELO HERRERA, HAROLD FABIAN AGUDELO HERRERA, ADRIANA HERRERA AGUDELO y ANGELICA NATALIA AGUDELO HERRERA a la abogada CIELITO BETANCOURTH BACCA a quien deberá notificársele el auto que admitió la demanda.

Comuníquesele el nombramiento, aclarando que conforme lo ordena el artículo 48 numeral 7º la aceptación del cargo es forzosa, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

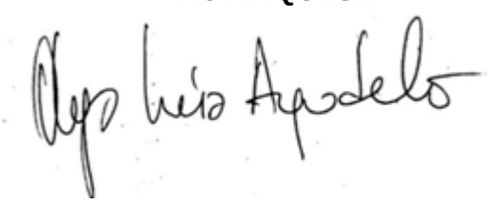

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 01 del 12 DE ENERO DE 2021.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria